



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000146-01** *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la renovación de los convenios específicos con las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, destinados a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población por circunstancias sobrevenidas, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de noviembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000146, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la renovación de los convenios específicos con las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, destinados a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población por circunstancias sobrevenidas.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de noviembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

El abastecimiento de agua potable forma parte de los servicios básicos que deben prestar las administraciones.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 75.5, señala que “es un principio rector de la acción política de la Comunidad, la garantía del abastecimiento de agua en condiciones de cantidad y calidad suficientes para atender las necesidades presentes y futuras de los castellanos y leoneses”.



El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Por su parte, mediante Real Decreto 1022/1984, de 11 de abril, la Junta de Castilla y León asumió competencias de ayuda técnica y económica a las Corporaciones Locales para realización de las inversiones en infraestructuras de abastecimiento de aguas y depuración de aguas residuales.

El artículo 36.1,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que es competencia de las Diputaciones la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal. Asimismo corresponde a las Diputaciones asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Desde hace unos años, la Junta de Castilla y León ha venido suscribiendo diversos Convenios específicos de colaboración con las distintas Diputaciones Provinciales de la Comunidad, encaminados a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población por circunstancias sobrevenidas. Se trata no sólo de evitar que puedan producirse en un futuro inmediato sucesos de escasez, sino, también, articular los mecanismos oportunos para dar respuesta inmediata a episodios de puntas de consumo, averías y contaminación en la fuente de captación del agua.

Estos convenios se han regido por el principio de la ejecución en el marco de sus competencias, de aquellas acciones, rápidas y de bajo coste económico, tendentes a evitar y dar solución a los sucesos de escasez, así como a mejorar la eficiencia de los sistemas de abastecimiento a las poblaciones.

El pasado 30 de julio de 2011 se procedió a la firma entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y cada una de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de "Convenios específicos de colaboración para garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población, bajo cualquier situación sobrevenida". La vigencia temporal de estos Convenios se inició en la fecha de su firma y concluyó el 15 de septiembre de 2011. Así pues, los conocidos coloquialmente como "convenios de sequía" han vencido hace dos meses, sin que hasta la fecha hayan sido renovados.

Desde varios ámbitos, incluidos los de las propias Diputaciones, se ha venido abogando por la renovación de los mismos, dada la situación en precario de muchos municipios de la Comunidad que tienen problemas en el abastecimiento de agua potable y que, como alternativa, vienen siendo abastecidos con camiones cisterna.

Aunque, en comparación con ejercicios anteriores, ha descendido el número de localidades con problemas de abastecimiento a causa de la sequía, sin embargo ha aumentado de forma alarmante el número entidades de población que deben ser abastecidas por tener contaminadas sus aguas, ya sea por nitratos, arsénico u otros componentes químicos.

Para estos municipios es vital y prioritario que su respectiva Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León suscriban un nuevo Convenio que permita afrontar estas situaciones desde el origen del problema y evitar soluciones temporales



de abastecimiento con camiones cisterna ya aludidos. Hay que tener en cuenta, además, que este tipo de Convenio contempla la construcción de pozos de sondeo, reparación de averías, estaciones de cloración, instalaciones de bombeo, actuaciones en potabilizadoras, canalizaciones, construcción de depósitos de regulación y mejora de los existentes; actuaciones estas que se hacen muy gravosas para los pequeños ayuntamientos y que no podrían asumir por sí solos.

Como consecuencia del vencimiento de estos convenios y de la demora en la renovación de los mismos, en algunas provincias de la Comunidad, varios municipios afectados por la escasez de agua han tenido que sufragar el suministro a los domicilios, sin recibir las aportaciones del 50 % de la factura, que venía sufragando la Junta con cargo al llamado "convenio de sequía", por lo que su situación económica se ha visto agravada considerablemente. Otros esperan impacientes de la firma del convenio para poder realizar obras de mejora en la captación, canalización y distribución de aguas.

Varias Diputaciones Provinciales –caso de la de Soria, Zamora y Ávila– han aprobado en sus respectivas sesiones plenarios instar a la Junta de Castilla y León a la renovación del citado convenio.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a renovar, antes de finalizar 2011, los Convenios específicos con las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, destinados a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población por circunstancias sobrevenidas”.**

Valladolid, 8 de noviembre de 2011.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda